



INDICACIONES DE LLENADO DE LA DECLARACION JURADA DEL IMPUESTO PREDIAL PREDIO RUSTICO – PR

Casillero N° 01: SELLO DE RECEPCIÓN

Una vez que entregue sus formatos (declaración jurada de autoavalúo) al empleado municipal, y estén ingresados los datos, le devolverán su copia con el sello correspondiente y la fecha de entrega.

Casillero N° 02: NO LLENAR

Casillero N° 03: ANEXO

Señala el número de orden consecutivo del predio que el contribuyente tenga registrado. Si el predio presenta más niveles de construcción que el formato PR permite, estos se apreciarán en otro formato, manteniendo el mismo número de anexo.

I.- Identificación del Contribuyente:

Casillero N° 04: CÓDIGO DE PREDIO

Se anotará el Código Catastral el cual consta de 05 caracteres.

Casillero N° 05: DNI / LE / RUC

Se registra correctamente el número del documento que identifique al contribuyente.

Casillero N° 06: APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL

Se registra de acuerdo a los siguientes casos:

Personas Naturales: Primero los apellidos y después el nombre o nombres. Las casadas se anotará primero el apellido paterno y después el del cónyuge, anteponiendo la palabra “de”. Las viudas podrán seguir el procedimiento para las casadas, anteponiendo el término “viuda de” al apellido del cónyuge fallecido.

Personas Jurídicas: Se registra su razón social completa.

Sucesiones Indivisas: Anteponer al nombre del causante la palabra “Sucesión”.

Casillero N° 07: CONDICIÓN DE PROPIEDAD

Señala la condición de propiedad del contribuyente los cuales se anotará de acuerdo a los siguientes casos:

Propietario único.- si la titularidad del predio corresponde a una sola persona.

Sucesión Indivisa.- si la titularidad corresponde a un grupo de personas declaradas herederas o con vocación para heredar (porque son herederos forzosos o son los únicos parientes del titular fallecido) que no han procedido a la división y partición del predio.

Poseedor o tenedor.- si quien declara no tiene ningún título de propiedad respecto del predio, pero si ejerce la posesión del mismo.

Sociedad Conyugal.- si la titularidad del predio corresponde a ambos cónyuges.

Condominio.- si la titularidad del predio corresponde a varias personas.

Otro (Especificar).



Casillero N° 08: N° DE CONDOMINIOS

Señalar el número de condominios que le corresponde a cada contribuyente dejar en blanco sino corresponde.

II.- UBICACIÓN DEL PREDIO

Casillero N° 09 al 14:

Se registra los datos que sean necesarios para identificar la ubicación del predio; esto es la dirección a la cual la Administración Tributaria, remitirá toda comunicación.

III.- PREDIOS COLINDANTES

Casillero N° 15 al 16:

Se registra los datos que sean necesarios para identificar la ubicación del terreno; esto es la colindancia que tiene su lote con sus vecinos laterales, posterior y delantero.

III.- DATOS RELATIVOS AL TERRENO

Casillero N° 17 y 18:

Se registra los datos que sean necesarios para identificar al terreno; esto es tipo de terreno (Hacienda o fundo, Lote, parcela chacra, Establo, Granja, Otro), el uso al cual está destinado el terreno pudiendo ser agrícola, ganadera, avícola, forestal, agroindustrial.

IV.- DATOS RELATIVOS A LA CONSTRUCCIÓN

Casillero N° 19 al 24: Se registra los datos que sean necesarios para identificar al terreno; como son la clasificación del terreno como casa habitación, tienda, depósito o almacén o industria, taller, etc.; el tipo de material predominante, el estado de conservación de la construcción, el tipo de vivienda de la construcción.

V.- DATOS RELATIVOS A LOS CONDOMINIOS

Casillero N° 25 al 29: Se registra los datos que sean necesarios para conocer el porcentaje de condominio que le corresponde al contribuyente, dejar en blanco si no corresponde.

VI.- RÉGIMEN DE INAFECTACIÓN O EXONERACIÓN

Casillero N° 30 al 35:

Se registra los datos si el declarante se encuentra comprendido dentro de alguno de los supuestos de inafectación señalados en La Ley de Tributación Municipal, dejar en blanco sino corresponde.

VII.- DETERMINACIÓN DEL AUTOAVALUO DEL TERRENO

Casillero N° 36 al 47: Se registra los datos que sean necesarios para conocer la cantidad de hectáreas que posee el propietario del predio, así mismo se calculara el valor total del terreno por el arancel asignado al lote dándonos el Autoavalúo del terreno.

VIII.- DETERMINACIÓN DEL VALOR DE LA CONSTRUCCIÓN

Casillero N° 48 al 67: Se realizara de igual modo que la DETERMINACIÓN DEL AUTOAVALUO del PU.

Al finalizar se coloca la fecha y la firma.